



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 640-2012-GRA/PR

VISTO:

El Proveído de fecha 08 de agosto del 2012 mediante el cual la Gerencia General Regional solicita que se informe y se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional respecto a la conformación del Comité Regional de Inversión en el Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es: "Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto";

Que, la presidencia del Consejo de Ministros, lidera desde el Poder Ejecutivo un proceso de modernización y descentralización del Estado. Este proceso responde al objetivo del gobierno de lograr eficiencia y transparencia en la gestión pública para alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo integral del país;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en el capítulo II, artículo 6 numeral 6.1 establece que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPI, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los sectores del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o el que haga sus veces en aplicación del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad;

Que, en reunión de trabajo sostenida el 13 de julio del 2012 con la presencia del Presidente Regional, Gerente de Infraestructura, Jefe de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, Sub Gerente de la Unidad Formuladora, Jefe de Abastecimiento y representantes de la Dirección General de Política de Inversiones; se acuerda la creación del **COMITÉ REGIONAL DE INVERSIONES DE AREQUIPA**, con la finalidad de coordinar todas las acciones necesarias en la gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Arequipa, debidamente priorizada en una cartera estratégica de Proyectos; lo que implica recoger, comunicar, procesar y sistematizar información proveniente de una intervención, verificando los avances de los procesos, elaboración, evaluación de estudios de pre inversión y ejecución de los proyectos, alertando, transparentando, evidenciando cuellos de botella y brindando insumos para apoyar la toma de decisiones basada en evidencias, como parte de su funcionamiento para una gestión eficaz, eficiente y con calidad;

Que, el Comité Regional de Inversiones estará integrado por el Presidente Regional, quién lo presidirá, el Gerente General Regional, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental - GRA, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo y el Jefe de Oficina de Programación de Inversiones, quién actuará como Secretario Técnico;



Que, en consecuencia para optimizar los procesos y ejecutarlos en forma eficaz y eficiente, es procedente la conformación del **COMITÉ REGIONAL DE INVERSIONES** del Gobierno Regional de Arequipa;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias ;

Estando al Informe N° 1180-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, el cual será integrado por los siguientes miembros: el Presidente Regional, quién lo presidirá, el Gerente General Regional, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental - GRA, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo y el Jefe de Oficina de Programación de Inversiones, quién actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Comité regional de Inversiones elabore la reglamentación de su funcionamiento.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes **SEPTIEMBRE** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE